

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Junio 21 de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2338 /

VISTOS

Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.

Acta del Tribunal Electoral Regional, de fecha 04 de Noviembre de 2012, donde se emite Fallo y Acta de proclamación del Alcalde de la Comuna de San Pablo, a Don Omar Alvarado Agüero, Rol-600-12-P-A.

Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

Decreto Alcaldicio, N° 226, de fecha 31 de mayo de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente a Don MARCELO TILLEMANN PINO, a contar del 1° de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto 2016.

Facturas ESSAL correspondientes a Servicios del DAEM San Pablo.

DECRETO

PAGUESE, a ESSAL, la suma de \$ 521.050.= (Quinientos veintiún mil cincuenta pesos), por concepto de cancelar Consumo de Agua Potable de los Establecimientos Educativos que se indica:

N° de Servicio	Establecimiento Educativo	Periodo Emisión Factura	Monto a Pagar
1000566-3	D. Cárdenas	09.05.2016 - 08.06.2016	120.100.=
2003837-3	Liceo Fray Pablo de Royo	08.04.2016 - 09.05.2016 09.05.2016 - 08.06.2016	207.650.= 193.300.=
TOTAL			\$ 521.050.=

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


V.B. MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE


V.B. OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

OAA/MTP/RJB/YFF/tvv.

DISTRIBUCIÓN

- DAEM
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia.